

**LIGA MUNICIPAL**  
**— DOMINICANA —**

Santo Domingo, D.N.  
9 de septiembre de 2022

ENL.  
NO.250/22

**AL:** Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Liga Municipal Dominicana.

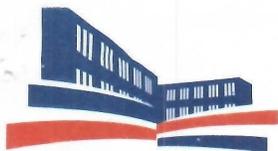
**ASUNTO:** **Informe Técnico Pericial sobre la Contratación de Medios para Publicidad.**

**Distinguidos Señores:**

La Liga Municipal Dominicana (LMD), como institución pública que cumple con los requisitos de las leyes dominicanas en el marco de la **Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones** con modificaciones en la Ley No. 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, tiene a bien realizar el presente informe pericial sobre el proceso de excepción por publicidad, para el “Servicio de transmisión y producción de un programa especializado en el marco donde expondrán los logros obtenidos para el beneficio de la municipalidad en todo el país”.

**CONSIDERANDO:** el artículo núm. 6, párrafo, numeral 8), de la ley No. 340-06 sobre compras, que dispone lo siguiente: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.*

**CONSIDERANDO:** el artículo núm. 4, numeral 3), del Reglamento de aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre compras que versa de la siguiente manera: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*



## LIGA MUNICIPAL — DOMINICANA —

**CONSIDERANDO:** Que resulta oportuna la contratación de un “Servicio de transmisión y producción de un programa especializado en el marco de exponer los logros obtenidos para el beneficio de la municipalidad en todo el país”, por parte de la Liga Municipal Dominicana, y que sea orientado a toda la ciudadanía, en (1) programa televisivo y radial de alcance nacional, el día; **lunes 19 de septiembre** del 2022, requerido por el departamento de Enlace con los Ayuntamientos y Relaciones con la Prensa, y, en apego a los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley No. 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 543-12, resulta necesaria la realización de un proceso de contratación para dicho servicio.

En razón a esto, y en virtud de los artículos enlistados anteriormente, como encargado de relaciones con la prensa, recomiendo la realización de un **Procedimiento de Excepción** por concepto de publicidad para contratar los “*Servicios de transmisión y producción de un programa especial, en un medio televisivo y radial de alcance nacional*”, como consta en la ficha técnica para este proceso, con fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Rafael Clase**

Enc. Depto. Enlace con los Alcaldes y Relaciones con la Prensa.

